



RESOLUCION DE ALCALDIA

Visto el expediente tramitado para la modificación de la duración de la contratación del Servicio de transporte colectivo ocasional, mediante sistema dinámico de adquisición.

Teniendo en cuenta que, el Ayuntamiento de Piélagos, en el ejercicio y cumplimiento de sus competencias propias previstas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen, sobre materias distintas, atribuidas por diversa legislación sectorial, viene contratando los servicios ocasionales de transporte no regular de personas, mediante autobuses, microbuses u otros medios de transporte colectivo adscritos a diversos servicios, tales como:

- Transporte de menores al Centro de Día.
- Transporte en actividades de ocupación del tiempo libre.
- Transporte en actividades de promoción y fomento del deporte.

La continuidad y cotidianeidad de la contratación externa para la prestación de los citados servicios, ante la inexistencia de medios personales (conductor de autobuses) en la plantilla municipal y de medios materiales (autobuses y microbuses), hace necesario acudir a un procedimiento de contratación que garantice la transparencia y publicidad de la misma, por lo que, considerando que se trata de servicios de uso corriente, cuyas características generalmente se encuentran disponibles en el mercado, de modo que siempre se satisfará el interés municipal, se considerado acudir a sistemas de racionalización de la contratación, en concreto a un sistema dinámico de adquisición, de conformidad con el establecido y regulado en el artículo 223 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), considerando que atendiendo a la publicidad y transparencia del presente procedimiento queda garantiza la competencia y la libre concurrencia.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
 Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	09/04/2021	ALCALDESA
Firma 1 de 2	Carlos Gonzalo Roa Berodia	09/04/2021	SECRETARIO ACCIDENTAL

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	73eb544355bd49a08798ac19903f0385001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/1102 - Fecha Resolución: 09/04/2021	

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato queda clasificado con la referencia CPV: 60140000-1.

Las características de los servicios serán las que se especifiquen en los Proyectos/Memorias Técnicas que serán objeto de licitación.

El sistema dinámico de adquisición (SDA) aprobado tenía una duración máxima de dos años, no siendo susceptible de prórroga, plazo que expira el próximo día 20 de mayo de 2021.

La puesta en marcha de este sistema de contratación ha resultado ser muy satisfactorio para esta Administración, en la medida en que garantiza los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y la mayor participación de las pymes, lo que ha redundado en una mayor eficacia y eficiencia en la contratación y en la utilización de los fondos públicos, motivo por el que se propone una continuidad en la utilización de el presente sistema de racionalización de la contratación, mediante una modificación de la duración del sistema durante dos años más.

La posibilidad legal de modificación de la duración de este sistema de racionalización de la contratación se encuentra previsto en el artículo 224.7 de la Ley 9/2015, de 1 de octubre, de Contratos del Sector Público, que dispone que los órganos de contratación informarán a la Comisión Europea de cualquier cambio en el periodo de vigencia establecido en el anuncio de licitación.


La duración del sistema de contratación quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario a cargo de las partidas presupuestarias 231.22300 y 337.22300, en la misma disposición de crédito previsto para la duración inicial, esto es, de 142.000 + 29.820 € (21% IVA) = 171.820 € para los dos años que comprende la modificación de la duración del sistema de racionalización para los siguiente ejercicios:

- Mayo 2021 a diciembre 2021..... 57.273 €
- Enero a diciembre 2022..... 85.910 €
- Enero a abril de 2023..... 28.636 €

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas RESUELVE:

Primero.- Acordar la modificación de la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación del "Servicio de Transporte

Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	09/04/2021	ALCALDESA
Firma 1 de 2	Carlos Gonzalo Roa Berodia	09/04/2021	SECRETARIO ACCIDENTAL

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	73eb544355bd49a08798ac19903f0385001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/1102 - Fecha Resolución: 09/04/2021	



**Ayuntamiento
de Piélagos**

Ocasional del Ayuntamiento de Piélagos”, mediante sistema dinámico de adquisición, en lo que se refiere a la su duración, estableciéndose una duración de cuatro años.

Segundo.- Informar a la Comisión Europea del cambio en el periodo de vigencia establecido en el anuncio de licitación, mediante el modelo de anuncio utilizado inicialmente para la convocatoria de licitación del sistema dinámico de adquisición, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.7 de la Ley 9/2015, de 1 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante y notificar individualizadamente a todos los licitadores admitidos en el sistema dinámico de adquisición.

En Piélagos, a fecha de la firma electrónica.

Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	09/04/2021	ALCALDESA
Firma 1 de 2	Carlos Gonzalo Roa Berodia	09/04/2021	SECRETARIO ACCIDENTAL

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	73eb544355bd49a08798ac19903f0385001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/1102 - Fecha Resolución: 09/04/2021	